



25 ene. 2022

G. L. Núm. 2771XXX

Señor

Referencia: comunicación G. L. núm. 2608XXX de fecha 06 de septiembre del 2021, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXXX del 2021, mediante la cual indica haber aportado el contrato requerido, mediante la comunicación de referencia, en la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, externa su pretensión de comercializar servicios informáticos del extranjero para ser consumidos vía internet (permiso o derecho por uso de suscripción) en la República Dominicana, cuya compra se efectuara en dólares, en ese aspecto consultan si debe aplicar la tasa del 18% del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), al monto facturado y como deberían reportar las venta en dólares por dicho concepto, a los fines de compensarlo como un gasto deducible en su declaración jurada del Impuesto sobre la Renta al cierre del ejercicio fiscal; esta Dirección General le informa que:

La venta y arrendamiento de Licencias de Software en el mercado local, no se encuentran gravadas con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de la venta de un bien intangible, siempre que la misma no implique la transmisión de un bien corporal, atendiendo a las disposiciones de los literales c) y d) del artículo 4 del Decreto número 293-11, de fecha 12 de mayo del 2011 que establece el Reglamento para la aplicación del Título III del Código Tributario.

Asimismo, cuando la sociedad XXX, preste los servicios de soporte, mantenimiento y funcionamientos del software, siempre que sean brindados exclusivamente por el software vendido o arrendado a su cliente, no se encontrará gravado con el referido impuesto, toda vez que se trata de una prestación accesoria de la venta de un bien exento, en virtud del Párrafo I del artículo 10 del citado Decreto número 293-11, siempre y cuando sea facturado de forma conjunta la actualización y el soporte vinculado a la renovación de la licencia de software.

Atentamente,

Yorlin Vasquez Castro

Subdirectora Jurídica P.P: firmando de orden por Luis Valdez Veras, Director General

